





DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE SUPERVISION  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 2540 -2012  
Ingreso N° 0103677 de fecha 16.08.2012.

ORD. N° 4582 /

ANT.:

1. Carta Sr. Angel Melo de fecha 05.07.2012
2. Ord. N° 3227 Seremi de fecha 31.07.2012
3. Su Ord. N° 31-2012 de fecha 09.08.2012

MAT.: PIRQUE: Aclara normativa vigente.

SANTIAGO, 25 OCT 2012

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. ERIKA MOLINA GARCIA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE PIRQUE

- 1 De acuerdo a consulta del antecedente N° 1, cuya copia se adjunta, el Sr. Angel Melo expuso los siguientes reclamos en contra de esa Dirección de Obras:
  - Los Informes Previos entregados por esa DOM, indicaban que el proyecto de subdivisión en área urbana debía de ser aprobado por esta Seremi, el error fue corregido y el Sr. Melo ingreso un nuevo proyecto en esa DOM.
  - El nuevo proyecto de subdivisión presentado a la DOM corresponde a una subdivisión de terreno frente a calle existente, para su aprobación fueron exigidas obras de urbanización las que según la normativa vigente no corresponde.
- 2 Esta Seremi mediante antecedente N° 2 consulta a esa DOM respecto de las observaciones que se efectuaron al expediente N° 71/2011 subdivisión de parcela 8-A Parcelación Parque Real.
- 3 Mediante antecedente N° 3, usted nos informa lo siguiente respecto al proyecto identificado anteriormente:
  - En primera instancia, el propietario ingreso un proyecto que consideraba la apertura de una calle de ingreso, por lo que se consideró un loteo, razón por la cual el proyectista ingreso un nuevo proyecto con lotes de acceso directo desde camino existente.
  - En relación a lo anterior, usted nos solicita informar a esa DOM, cuando se considera suficiente las obras de urbanización en área urbana, para saber como proceder en estos casos.



- 4 Esta Secretaría Ministerial puede informar a usted que en casos de proyecto de subdivisión en área urbana deberá procederse de acuerdo a lo normado en el Artículo 2.2.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que a continuación se transcribe: "La subdivisión del suelo es la gestión que tiene por objeto dividir un predio, sin que el propietario este obligado a urbanizar, por ser suficiente las obras de urbanización existentes. Para estos efectos, se entiende que son suficientes las obras de urbanización existentes cuando el proyecto no contempla la apertura ensanche o prolongación de vías públicas y el predio no está afecto a utilidad pública por el Instrumento de Planificación Territorial".
  
5. El proyecto de subdivisión presentado a esa DOM de la "Parcela 8-A, Parcelación Parque Real de Pirque" de fecha 30.03.2012 y enviado por esa DOM como antecedentes con ORD. 31-2012, no contempla apertura de calles pues cada uno de los sitios tiene frente a camino existente, "Camino Interior Parque Real", de la Parcelación primitiva aprobada por la Ley N° 3516, en consecuencia, esa DOM deberá proceder de acuerdo a la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/PKS./GBI./lpc  
DISTRIBUCION

- Destinatario
- C/c Sr. Angel Melo Salinas  
Teléfono Celular: 9.417 80 17
- Seremi Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art.7/g
- Archivo GBI 105 .2.10.2012